



MENDOZA, 23 OCT 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 42250/2019, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera propone un ajuste al “Adicional por Carácter Crítico de la Función” del Ing. Lucas Germán VIÑALS para desempeñarse como Director de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 589/2019-FI se deja sin efecto, a partir del 01 de octubre del año 2019, el contenido de la Resolución N° 411/2019 por la que se otorga al Ing. VIÑALS un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” para desempeñarse como Director de Graduados.

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta la necesidad de realizar un reajuste del adicional al citado profesional según el cargo y funciones que desempeña y los criterios y pautas acordadas para el respectivo otorgamiento.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA VIGEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Ing. Lucas Germán VIÑALS (Legajo 28.080), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

Objeto: Desempeñarse como Director de Graduados y referente de Secretaría en Proyecto PDI 01.06 – Sistema de Aseguramiento de Calidad Institucional (SACI) aprobado por Resolución N° 128/2019-CD

Período: Del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2019

Monto: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 08/100 (\$ 18.946,08.-)

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 591 / 19



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
VICEDECANA A/C. DECANATO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
1 de 1 A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA